

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2025-MDCH

Chao, 24 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO:

VISTO:



El Acuerdo de Concejo N°006-2025-MDCH/E, de fecha 24 de marzo de 2025, que declara la vacancia en el cargo de regidor de don EULALIO VALVERDE BARGAS, por causal de muerte, prevista en el numeral 1 del artículo 22° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, el artículo 20°, Inciso 6) de la incoada ley señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 10), concordante con el artículo 23° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal declara la vacancia del cargo de alcalde o regidor en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros;

Que, el artículo 24° de la norma citada en el párrafo precedente, ha establecido que en caso de vacancia o ausencia lo reemplaza (...) “2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral”; sin embargo, es preciso señalar que de llevarse el proceso de vacancia conforme al procedimiento establecido en el art 23° de la referida Ley, se estaría ante un proceso extenso a la espera de cumplir con los plazos establecidos para el consentimiento del acto de vacancia; empero, para el presente caso se debe tener en cuenta la Jurisprudencia emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, que en el segundo párrafo del numeral 4 (parte considerativa) de la Resolución N°539-2013-JE, en la que el Supremo Tribunal Electoral, considero lo siguiente: “(...) Resulta contrario, no solo a los principios de economía y celeridad procesal y de verdad material, sino atentatorio de la propia gobernabilidad de las entidades municipales, que en aquellos casos en los que se tramite un procedimiento de declaratoria de vacancia en virtud (...) del fallecimiento de la autoridad municipal, tenga que esperarse (...) el transcurso del plazo para la interposición de un recurso impugnatorio, esto es, para que el acuerdo de concejo que declara una vacancia por muerte, quede consentido y, recién en ese escenario, pueda el Jurado Nacional de Elecciones convocar a las nuevas autoridades municipales para que asuman los cargos respectivos”;

En consecuencia, en el presente expediente administrativo se debe tomar en cuenta lo referido precedentemente por el Supremo Tribunal Electoral, y estando a los argumentos antes descritos corresponde que por Resolución de Alcaldía se declare consentida el Acuerdo de Concejo N°006-2025-MDCH/E, de fecha 24 de marzo de 2025, que declara la vacancia en el cargo de Regidor del Concejo



Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao, del señor regidor Eulalio Valverde Bargas, por la causal de muerte prescrita en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR**, consentida en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N°006-2025-MDCH/E, de fecha 24 de marzo de 2025, que declara la vacancia en el cargo de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad, del señor EULALIO VALVERDE BARGAS, por la causal de muerte, prescrita en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N°27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, el trámite que corresponda ante el Jurado Nacional de Elecciones a fin que convoque al ciudadano (a) llamado(a) por Ley, para que asuma el cargo del Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao, y complete el periodo de gobierno municipal 2023-2026.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

